



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 831/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4965/E
LAS CONDES, 06/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5168 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13469, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$127.560, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13469.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13469 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GALLARDO BERMUDEZ MANUEL ORLANDO	4.060
2	NOVOA BANDERAS SERGIO EDUARDO	4.060
3	ABARCA ZAPATA MARIA ANGELICA	4.060
4	PEREZ LASTRA MARIA INES	4.060
5	LOBO URRUTIA FRANCISCO JAVIER	9.770
6	URZUA VERGARA MARIA LORETO	560
7	MARIA ILIA MIRANDA NORAMBUENA	4.750
8	MONICA ADRIANA LILLO PERALTA	560
9	GABRIELA ANGELICA CONTRERAS SANTIS	9.770
10	PADILLA POLHWEIN IVONNE DEL CARMEN	560
11	FARINA RIQUELME INES BERNARDITA	560
12	MARCIA LORENA MARGARITA ETCHEVERRY PIZARRO	2.250
13	MAX JORGE PRICE MUNOZ	560
14	FLOR MARIA CATALINA MUNOZ SALINAS	560
15	FAZ SOTOMAYOR SANTIAGO JUSTINIANO	9.770
16	ANA MARIA BORIE PEREIRA	560
17	SINUELA BARRAZA LUIS FERNANDO	560
18	KATICA VOJKA SALAZAR KATALINICH	560
19	DIAZ AMPUERO MARIA INES	560
20	JURADO MERCAIDO MARIA ALEJANDRA	560
21	CASTELLANO NOGARA MARIA PAZ	560
22	NAVARRO GONZALEZ ROSA DEL CARMEN	560
23	JULIO ALFONSO ALBARRACIN TAPIA	9.770
24	JOCELYN SHEREZADE DARVICH URRUTIA	560
25	MUSA CARRASCO GLORIA JEANNETTE	9.770
26	ALEX FERNANDO CONTRERAS JARA	9.770
27	JOSE REINALDO ESPINOSA GATICA	2.250
28	GONZALEZ MEDINA MARIA ISABEL	560
29	MARIA JOSE ALONSO YURJEVIC	560
30	MARIA SONIA URIBE CASTRO	2.250
31	VEJAR PILAR MARIA EDITA	560
32	CECILIA IVONNE MORENO LAGOS	560
33	CLAUDIO PAUL QUINONES VERGARA	2.250
34	SANDRA VANIA MUSSONS DOMINGUEZ	2.250
35	MAGALY MAGDALENA ROJAS SEGURA	560
36	ZUNIGA AROS CLAUDIA ANDREA	560
37	CAROLINA ANDREA SAMANIEGO PRADO	560
38	OGAZ RIVERA ANIBAL ANDRES	560
39	ROSA HERMINDA CARABANTES CATALAN	2.250
40	ORTEGA CAHUAS MARIANELA JAZMIN	9.770
41	JOCELYN DE LOS ANGEL NUNEZ TRAIPE	560
42	SALAS ESPINOZA NELSON NICOLAS	560
43	MARIA JOSE MUNOZ FUENZALIDA	2.250
44	SANTINI LA PAZ CATALINA PATRICIA	2.250
45	SOFIA RAYEN HERRERA MAUJER	560
46	VICENTE JOSE VARGAS ROMERO	2.250
47	ZEGARRA ZEGARRA FERNANDA ANAHI	560
48	NICANOR ALONSO MAIRA PALMA	560
49	ARAYA LOSER LUCIA IGNACIA	560
50	ANTEAO CHAVARRIA JAVIER MATHIAS	2.250
TOTAL		127.560

